



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 05 NOV 2018

VISTO: La invitación cursada a la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichian para participar en la 30ª edición de la Feria Internacional de Turismo de Gramado "FESTURIS".-----

RESULTANDO: I) Que la misma tendrá lugar del 8 al 11 de noviembre de 2018, en la ciudad de Gramado – Río Grande do Sul, República Federativa de Brasil.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima de interés que participe en dicho evento la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichian.-----

II) Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 7 al 11 de noviembre de 2018.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, 07/009, de fecha 2 de enero de 2009 y 108/15, de fecha 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial a la Ministra de Turismo, Señora Liliam

Kechichian, del 7 al 11 de noviembre de 2018, para participar en la 30ª edición de la Feria Internacional de Turismo de Gramado "FESTURIS", que se llevará a cabo del 8 al 11 de noviembre de 2018, en la ciudad de Gramado – Río Grande do Sul, República Federativa de Brasil.-----

2) Los viáticos para la Señora Liliam Kechichian correspondientes a 5 días al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 226 (dólares americanos doscientos veintiséis), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Porto Alegre - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 180 (dólares americanos ciento ochenta) el que será imputado al objeto del gasto 232.-----

4) Se deja constancia que el viático diario se vio reducido dado que los gastos de alojamiento son cubiertos por el organizador del evento.-----

5) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en lugar de la autorizada.-----

7) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----


Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020